

37561

Quito D.M., diciembre 11 del 2002.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.-

PECOM

91374
13 DIC. 1300

30.12.02
17.30
García

Arriba con
atención p/h

Señor Superintendente:

Pecom Energía
Operaciones S.A.
Suiza 209 y Eloy Alfaro
Quito
Ecuador
Tel.(593-2) 2985-300
www.pecom.com

Adjunto a la presente se servirá encontrar una copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado dentro del límite del capital autorizado de la compañía **PECOM ENERGIA OPERACIONES S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, para los fines legales pertinentes.

Por la favorable atención a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

- INGRESADO AL SISTEMA -
01.30.DIC.02


Dr. Rodrigo Borja Calisto
ABOGADO
Mat. CAP. 6245
CC. 170907010-4

- FALTA RAZÓN DEL NOTARIO
RETRA 17-12-02 STA SULA MAYANQUER
- RECIBO ~~CON~~ RAZÓN DEL NOTARIO 30-12-02
0/.

12 DIC. 2002
Documentación y Archivo



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (3473) NOTARIA TERCERA



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Otorga:

PECOM – ENERGIA OPERACIONES S.A.

De: USD \$ 20.000,00

A: USD \$ 29.911,00

Aumento: USD \$ 9.911,00

Di 4 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes quince de noviembre del dos mil dos ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece el señor Darío Lamanna, a nombre y en representación de Pecom – Energía Operaciones S.A., en su calidad de Apoderado General, según consta del poder que se agrega. El compareciente es de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberseme exhibido por parte del compareciente su pasaporte, cuya fotocopia debidamente certificada por mí, se agrega como habilitante; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Aumento de Capital Suscrito y Pagado, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Darío Lamanna, en su calidad de Apoderado General de Pecom – Energía Operaciones S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas. El compareciente es de nacionalidad argentina, casado, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado es esta ciudad de Quito,



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

y legítima su comparecencia con el nombramiento que se acompaña.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- Pecom – Energía Operaciones S.A. se constituyó, mediante escritura pública celebrada el dieciocho de julio del dos mil uno, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Remigio Poveda y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintisiete de agosto del dos mil uno. La Compañía se constituyó con un capital autorizado inicial de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito y pagado de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América.

Dos.- La Junta General de Accionistas de Pecom – Energía Operaciones S.A., reunida el martes cinco de noviembre del dos mil dos, copia de cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió aprobar el aumento de capital suscrito y pagado dentro del límite del capital autorizado de Pecom – Energía Operaciones S.A. en la suma de nueve mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América (\$ 9.911,00), utilizando para el efecto los fondos de la cuenta de Resultados Acumulados, al tiempo que facultó expresamente al Gerente General para otorgar la escritura pública correspondiente y llevar adelante todos los pasos necesarios para su validez.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: Con base en los antecedentes enunciados el señor Darío Lamanna, en su calidad de Apoderado General de Pecom – Energía Operaciones S.A., otorga las siguientes declaraciones bajo juramento: Uno.- Se aumenta el capital suscrito y pagado dentro del límite del capital autorizado de Pecom – Energía Operaciones S.A. en la suma de nueve mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América (\$ 9.911,00), esto es, hasta que alcance la suma total de veintinueve mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América (\$ 29.911,00), mediante la emisión de nueve mil novecientos once (9.911) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$ 1,00). Dos.- El presente aumento de capital suscrito y pagado se lo realiza, proporcionalmente para cada accionista de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de ellos, mediante capitalización de valores con los fondos provenientes de la cuenta de Resultados Acumulados. Tres.- Una vez realizado el aumento de capital de la compañía, la integración del capital quedara de la siguiente manera:

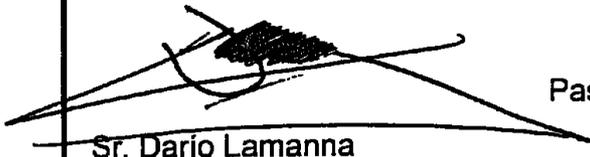


NOTARIA
TERCERA



ACCIONISTA	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Pérez Companc Internacional S.A.	29.612	29.612	99%
Pecom Energía Internacional S.A.	299	299	1%
TOTAL	29.911	29.911	100%

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (firmado) Doctor Rodrigo Borja Calisto, matrícula número seis mil doscientos cuarenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Sr. Darío Lamanna

Pasap. 17337111N


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICIA FEDERAL



7 OCTUBRE 1988

LAMANNA
DARIO GERARDO
17331711N

[Signature]
FULL SIGNATURE
DEL COMANDANTE EN JEFE



NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

PROTOCOLIZACION

PODER ESPECIAL y demás diligencias

QUE OTORGAN:

PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A.

A FAVOR DE:

DARIO GERARDO LAMANNA

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2001

ELAB: MJMP - COPIAS: 3

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A.

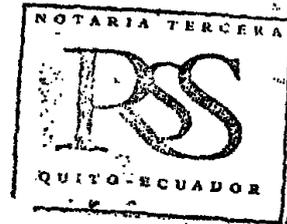
A FAVOR DE:

DARÍO GERARDO LAMANNA

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles doce de septiembre del año dos mil uno, ante mí, **DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS**, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece la compañía **PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A.**, legal y debidamente representada por el señor **Horacio Begarles**, en su calidad de Gerente General, tal como lo demuestra con el nombramiento adjunto. El compareciente es ciudadano de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión licenciado, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, a quien de conocer doy fe, y quien pide se eleve a escritura pública, la minuta que me presenta y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento público, la compañía **PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A.**, legal y debidamente representada por el señor **Horacio Begarles**, en su calidad de Gerente General, tal como lo demuestra con el nombramiento adjunto. El compareciente es ciudadano de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión licenciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** La minuta



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. celebrada el día lunes diez de septiembre del año dos mil uno, resolvió autorizar al Gerente General a fin de que otorgue PODER GENERAL a favor del señor Dario Gerardo Lamanna, tal como se desprende del acta adjunta. **TERCERA: PODER GENERAL.-** Con este antecedente, la compañía PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A., legal y debidamente representada por el señor Horacio Begarías, en su calidad de Gerente General, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor Dario Gerardo Lamanna, a fin de que represente a la compañía PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. en los siguientes actos y contratos: a) Representar los intereses de la Mandante en la administración de sus negocios en el Ecuador y/o el exterior, para lo cual podrá, comprar, vender, ceder, permutar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de cosas, tanto muebles como raíces, acciones bonos y valores mobiliarios, firmando los correspondientes traspos; cobrar y percibir cuanto se le adeude a la Mandante por cualquier concepto, firmar recibos y otorgar cancelaciones; celebrar contratos de promesa, de seguro, de confección de obra material; de mutuo, de depósito y de préstamo; constituir, aceptar, posponer y levantar hipotecas, servidumbres y otros derechos reales; constituir y cancelar prendas de cualquier especie; constituir, aceptar y levantar finzas, deudas solidarias y otras formas de garantías; instituir y aceptar cesiones; celebrar contratos de cuentas corrientes con particulares, instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, de depósito o de crédito o de ahorro, girar y sobregirar en ellas; contratar créditos en cuenta corriente y toda clase de préstamos, mutuos, avances, con letras, sobregiros, pagarés; aceptar saldos en cuenta corriente, retirar talonarios de cheques, girar, suscribir, afianzar, aceptar, endosar, avalar, cobrar, pagar, protestar, prorrogar, reválidar

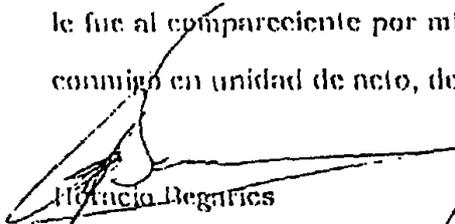


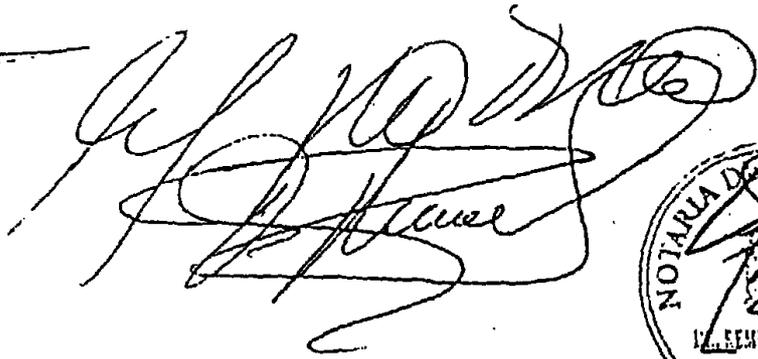
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



receptar y cancelar letras de cambio, libranzas, pagarés, cheques y toda clase de documentos y efectos de comercio; contratos de compraventa de muebles o inmuebles, adquirir acciones o participaciones en sociedades legalmente constituidas en el Ecuador y/o el exterior, así como participar en la constitución de nuevas compañías sean estas afines o no al giro ordinario del negocio de la Mandante, con fines de lucro o finalidad social. Representar a la Mandante en licitaciones públicas, concursos de oferta, comprar bases y presentar ofertas. b) Representar a la Mandante sobre todos los derechos y acciones que ésta tuviera en bienes inmuebles en el Ecuador, así como en enajenar los mismos a cualquier título. c) La representación legal, judicial y extrajudicial de la Mandante, a fin de que pueda presentar y contestar demandas en juicios civiles, laborales, comerciales, administrativos, penales o de menores. Actuar como letrado en los casos en que puedan verse afectados los intereses de la Mandante. Para ello podrá otorgar poderes de procuración judicial a favor de abogados en libre ejercicio, sin limitación de ninguna clase. La presente enumeración no se entenderá taxativa sino meramente ejemplificativa, de forma que ninguna autoridad pública o privada, podrá alegar falta o insuficiencia de poder. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA. El compareciente se ratifica en la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Simón Dávalos Ochoa, con matrícula profesional número cuatro mil novecientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí, El Notario, se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


Estrella Regarries
08389973 H





En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y solicita a todos aquellos a quienes pueda concernir, dejen pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesaria.

The Government of the Republic Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

En nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita as autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e protecção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

1960497 \

- 2 -

MERCOSUR

REPÚBLICA ARGENTINA

08389973 M

REPÚBLICA ARGENTINA

DEBARRÉS

HORACIO

ARGENTINA

01 OCT/OCT 50

08389973

08763700

CASADO

CBAR DE BUENOS AIRES ARG

30 JUN/JUN 00

30 JUN/JUN 05



P<ARGBEGARI

HOWATY

Handwritten signature

ENTRENOVA

PECOM ENERGIA OPERACIONES
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL



Quito, 28 de agosto de 2001.

Señor Don
Horacio Regarías
Presente.-

De mi consideración:

Me place comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de DOS años, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad con lo dispuesto en los artículos décimo sexto y siguientes de los estatutos de la compañía y demás leyes pertinentes.

La REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL de la compañía la ejerce el GERENTE GENERAL de forma individual o conjuntamente con el Presidente, según lo dispuesto en el literal a) del artículo décimo sexto de los estatutos sociales.

La compañía PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 18 de julio de 2001 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 01.Q.IJ.3923 de 2 de agosto de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de agosto de 2001, bajo el número 3475.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Juan Carlos Montenegro Salas
Juan Carlos Montenegro Salas
Secretario Ad-hoc

ACEPTACION: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL de la compañía PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A., y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Quito, 28 de agosto de 2001.

Atentamente,

Horacio Regarías
Horacio Regarías
C. # 08389973M

Con esta fecha queda inscrito al presente documento bajo el N° 6.620 del Registro de Nombramientos Torno 132.

Quito, a 28 Ago 2001



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A." CELEBRADA EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes diez de septiembre de dos mil uno, a las 9h30, en el local social de la Compañía ubicado en la Calle Suiza 209 y Av. Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas que se detallan a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	# ACCIONES
PEREZ COMPANC INTERNATIONAL S.A.	19.800	4.950	19.800
PECOM ENERGIA INTERNACIONAL S.A.	200	50	200
TOTAL	20.000	5.000	20.000

Preside la Junta el señor Licenciado Juan Carlos Montenegro Salas, en calidad de Presidente Ad-hoc u ocasional, y actúa como secretario el Gerente General de la compañía, el señor Horacio Begarías.

El secretario constata que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, razón por la cual pregunta a los accionistas su voluntad de reunirse en Junta General sin necesidad de convocatoria previa. En tal virtud, los accionistas resuelven, de conformidad con lo determinado por el artículo 238 de la Ley de Compañías codificada, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

Autorizar al Gerente General a fin de que otorgue PODER GENERAL a favor del señor Darío Gerardo Lamanna.

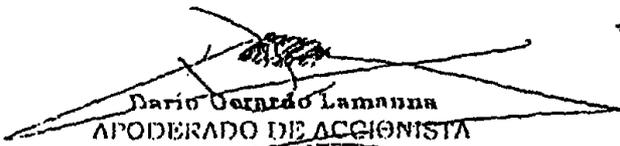
Se pasa a tratar sobre el único punto del orden del día. El Presidente Ad-hoc concede la palabra al señor Horacio Begarías, Gerente General de la Compañía, quien manifiesta que es necesario otorgar PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Darío Gerardo Lamanna. Los Accionistas deliberan sobre la propuesta y resuelven autorizar al Gerente General a fin de que otorgue PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor Darío Gerardo Lamanna, para que represente a la compañía PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. en los siguientes actos y contratos: a) Efectuar toda clase de presentaciones y descargos, con pleno poder y autoridad para recibir y cumplir con citaciones, intimaciones o notificaciones ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal ecuatoriana. b) Comprar acciones preferidas u ordinarias o bonos convertibles en acciones en acciones representativos de capital de cualquier sociedad existente o que exista en el futuro en el Ecuador. c) Representar a la Compañía en juntas generales de accionistas, ordinarias o extraordinarias, y votar todos los asuntos contemplados en la Ley de Compañías vigente, reglamentos y resoluciones de la Superintendencia de Compañías. d) Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, pudiendo suscribir declaraciones juradas, liquidaciones de créditos o deudas, pagar y requerir fondos e interponer toda clase de recursos o acciones judiciales o administrativas en la forma establecida por las disposiciones legales aplicables. e) Abrir y cerrar cuentas bancarias y efectuar depósitos y extracciones en tales cuentas, girar y endosar cheques sobre fondos, depósitos o en descubierto firmar y endosar pagarés y letras de cambio, y descontar cualquiera de estos documentos; suscribir contratos de crédito, de cuenta corriente y de otros tipos de cuantías, con o sin garantía, requerir cartas de crédito "stand by" o bonos; depositar títulos en custodia y retirarlos, así como constituir prendas e hipotecas sobre

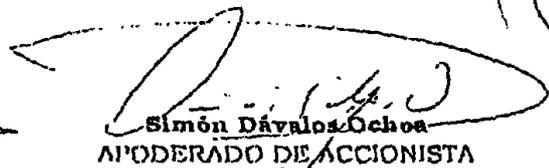
A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A." around the perimeter and "Quito - Ecuador" at the bottom.

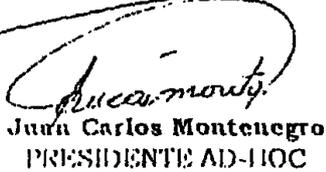


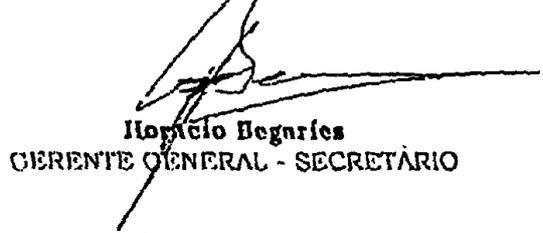
los mismos. f) Participar en toda clase de licitación o concurso nacional e internacional público o privado, en cuyo caso la Compañía podrá hacerlo en forma individual o formando consorcios con otras personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras; a tal efecto, el Apoderado estará facultado para firmar los acuerdos o contratos de consorcio y toda otra documentación que exijan los pliegos o documentos de la licitación. g) Suscribir todo documento, contrato, acuerdo, consentimiento, instrumento y cualquier otro en nombre y representación de la Sociedad, con el objeto de dar fiel y acabado cumplimiento al presente Poder. La presente enumeración no se entenderá taxativa sino meramente ejemplificativa, de forma que ninguna autoridad pública o privada, podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

Sin otro punto que tratar, se suspende la sesión a las 10h30, hasta que el Secretario redacte el acta correspondiente. Se reinstala la sesión a las 11h00, el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por los accionistas, para constancia de lo cual suscriben sus apoderados la presente junto con el Presidente-Ad-hoc y Secretario que certifica. Se clausura la sesión a las 11h15.


Darío Gerardo Lamanna
APODERADO DE ACCIONISTA

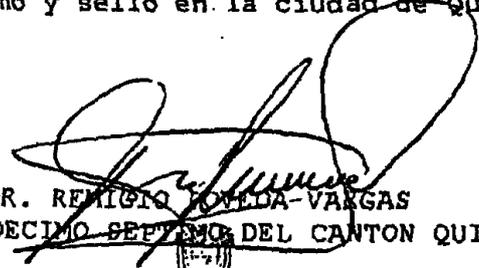

Simón Dávalos Ochoa
APODERADO DE ACCIONISTA


Juan Carlos Montenegro
PRESIDENTE AD-HOC


Horacio Hegarías
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

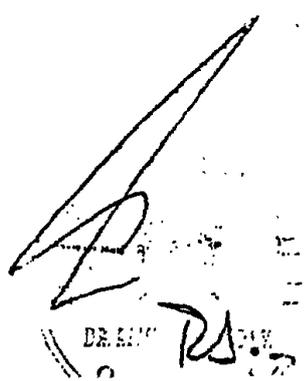


Se otorgó ante mí, el Notario; la presente escritura de PODER GENERAL que otorga PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. a favor de DARIO GERARDO LAMANNA; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la firmo y sello en la ciudad de Quito, el mismo día de su otorgamiento.



DR. REMIGIO PAREDA-VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Pareda V



DR. PAREDA V

GONZALEZ.PEÑAHERRERA & ASOCIADOS
Abogados



SEÑORA JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

DOCTOR SIMON DÁVALOS OCHOA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, abogado en libre ejercicio profesional, comparezco ante su Autoridad y comedidamente expongo:

Adjunto Usted se servirá encontrar, copias certificadas del PODER GENERAL que otorga la empresa PECOM-ENERGÍA OPERACIONES S.A. a favor del señor Darío Gerardo Lamanna.

Por lo expuesto señora Juez, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 30 numeral 9, 120 y más pertinentes del Código de Comercio, solicito a Usted se sirva disponer la inscripción del PODER GENERAL antes referido en el Registro Mercantil del Cantón Quito y la publicación de un extracto del mismo.

Practicadas que sean estas diligencias, solicito se sirva disponer se me devuelvan los originales.

Notificaciones que me correspondan, las recibiré en mi propio casillero judicial signado con el No. 195 del Palacio de Justicia de esta ciudad.

Justicia, etc.


Dr. Simón Dávalos Ochoa
ABOGADO, mat. 4937 C.A.Q.

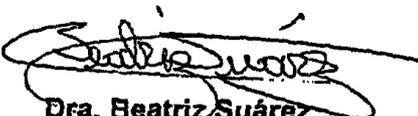
Presentado el día de hoy miércoles diez de octubre del año dos mil uno, a las diez horas, con copias certificadas del PODER GENERAL.- CERTIFICO.-

La Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 10 de octubre de 2.001.- Las 15h00.- **VISTOS.** La petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, por cuanto se han observado los mismos y se han acompañado copias certificadas del PODER GENERAL que otorgó la empresa **PECOM-ENERGÍA OPERACIONES S.A.** el doce de septiembre del año dos mil uno en favor del señor **DARÍO GERARDO LAMANNA;** el mismo que reúne los requisitos legales de conformidad con lo dispuesto en los artículos. 30 numeral 9no., 120 y más pertinentes del Código de Comercio, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,** se aprueba el otorgamiento del PODER GENERAL en todo su contenido y se dispone: Su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, hecho que sea se lo publique en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, practicadas estas diligencias y sentadas las razones correspondientes, que se protocolice en una de las Notarías de esta ciudad, donde se concederán las copias certificadas que se soliciten. Tanto el señor Registrador Mercantil, como la Secretaria de esta Judicatura, fijen y mantengan por seis meses copia del expediente conforme a Ley. Tómese en cuenta el domicilio señalado. Notifíquese.

REGISTRO


Dra. Beatriz Suárez
JUEZA OCTAVA DE LO CIVIL

En Quito, a los diez días del mes de octubre del año dos mil uno, a las diez y siete horas, notifiqué con la sentencia que antecede al señor Doctor Simón Dávalos Ochoa, en el casillero judicial 195.- Certifico.


La Secretaria

En Quito, el día de hoy diez y seis de octubre del año dos mil uno, a las ocho horas treinta minutos, notifiqué con la sentencia que antecede al señor Registrador de lo Mercantil, en persona, en su despacho y para constancia firma.

El Registrador Mercantil


DR. RAUL GAYBOR SECANIA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO




La Secretaria


RS



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

201...



Con esta fecha queda INSCRITA
LA SENTENCIA del Señor
JUEZ OCTAVO de lo Civil de
Pichincha de la 10 de OCTUBRE de 2001
Sajo el N° 4339 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 132 se lló un extracto
para conservarlo por seis meses según lo orde-
na la ley, signado con el número 2689
Quito, a 25 de OCTUBRE de 2001



Raúl Gaybor Becaira
Dr. RAÚL GAYBOR BECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del Sr. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 10 de octubre del 2.001, bajo el número 4339 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3475 del Registro Mercantil de veintisiete de agosto del dos mil uno Tomo 132. Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de 12 de septiembre del 2.001, otorgada ante el Notario DÉCIMO SÉPTIMO del Cantón Quito, DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, referente al PODER GENERAL que la Compañía "PECOM - ENERGÍA OPERACIONES S.A.", confiere a favor del Señor DARIÓ GERARDO LAMANNA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2689.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 029273.- Quito, a veinticinco de octubre del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-



cional o internacional, público o privado, en cuyo caso la Compañía podrá hacerlo en forma individual o formando consorcios con otras personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras; a tal efecto, el Apoderado está facultado para firmar los acuerdos o contratos de consorcio y toda otra documentación que exijan los pliegos o documentos de la licitación y suscribir todo documento, contrato, acuerdo, consentimiento, instrumentación y cualquier otro en nombre y representación de la Sociedad, con el objeto de dar fe y acobardar cumplimiento al presente Poder. La presente enumeración no se entenderá limitativa sino meramente ejemplificativa, de forma que ninguna autoridad pública o privada, podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

Sin otro punto que tratar, se suspende la sesión a las 10h30, hasta que el Secretario redacte el acta correspondiente. Se reinicia la sesión a las 11h00, el Secretario da lectura el acta, la misma que es aprobada por los señores, para constancia de lo cual, suscriben sus apoderados la presente junto con el Presidente ad-hoc y Secretario que certifica. Se clausura la sesión a las 11h15.

Dario Gerardo Lamanna; Simón Dávalos Ochoa; Juan Carlos Montenegro

APODERADO DE ACCIONISTA; APODERADO DE ACCIONISTA; PRESIDENTE AD-HOC
Horacio Espinosa
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Se otorgó ante mí, el Notario; la presente escritura de PODER GENERAL que otorga PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. a favor de DARIO GERARDO LAMANNA y, en la de este contrato esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la firmo y asisto en la ciudad de Quito, el mismo día de su otorgamiento.

R. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

SEÑORA JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:
DOCTOR SIMON DAVALOS OCHOA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, abogado en libre ejercicio profesional, comparezco ante su autoridad y condecoradamente expongo:

Adjunto Usted se servirá encontrar, copias certificadas del PODER GENERAL que otorga la

empresa PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. a favor del señor Dario Gerardo Lamanna.

Por lo expuesto señora Juez, de conformidad a los dispuesto por los artículos 30 numeral 9, 120 y más pertinentes del Código de Comercio, solicito a Usted se sirva disponer la inscripción del PODER GENERAL antes referido en el Registro Mercantil del Cantón Quito y la publicación de un extracto del mismo.

Practicadas que sean estas diligencias, solicito se sirva disponer se me devuelvan los originales.

Notificaciones que me correspondan, las recibiré en mi propio domicilio judicial signado con el No. 155 del Palacio de Justicia de esta ciudad.

Justicia, etc.

Dr. Simón Dávalos Ochoa
ABOGADO, mat. 4937 C.A.D.
 Presentado el día de hoy miércoles diez de octubre del año dos mil uno, a las diez horas, con copias certificadas del PODER GENERAL - CERTIFICADO - LA SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 10 de octubre de 2.001.- Las 18h00.- VISTOS. La petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, por cuanto se han observado los mismos y se han acompañado copias certificadas del PODER GENERAL que se otorgó la empresa PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A. el doce de septiembre del año dos mil uno en favor del señor DARIO GERARDO LAMANNA el mismo que reúne los requisitos legales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 numeral 9no., 120 y más pertinentes del Código de Comercio ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba el otorgamiento del PODER GENERAL en todo su contenido y se dispone: Su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, hecho que era se lo publique en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, practicadas estas diligencias y sentadas las razones correspondientes, que se protocolicen en una de las Notarías de esta ciudad, donde se concederán las copias certificadas que se solicitan. Tanto al señor Registrador Mercantil, como la Secretaria de esta Jurisdicción, fijen y mantengan por seis meses copia del expediente conforme a Ley. Tómese en cuenta el domicilio señalado. Notifíquese.

Dra. Beatriz Suárez
JUEZA OCTAVA DE LO CIVIL.

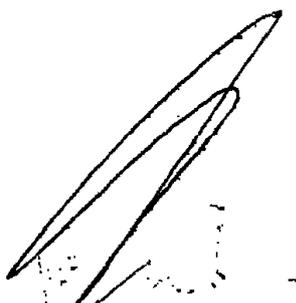
En Quito, a los diez días del mes de octubre del año dos mil uno, a las diez y siete horas, notifiqué con la sentencia que antecede al señor Doctor Simón Dávalos Ochoa, en el casillero Judicial 165.- Certifico.

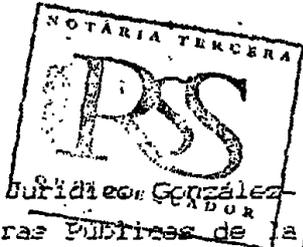
La Secretaria

En Quito, el día de hoy diez y seis de octubre del año dos mil uno, a las ocho horas treinta minutos, notifiqué con la sentencia que antecede al señor Registrador de lo Mercantil, en persona, en su despacho y para constancia firma.

El Registrador mercantil: La Secretaria

RAZON: Con esta fecha queda inscrito al presente documento y la SENTENCIA del Sr. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 10 de octubre del 2.001, bajo el número 4339 del Registro Mercantil, tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3475 del Registro Mercantil de veintidós de agosto del dos mil uno, Tomo 132.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura pública de 12 de septiembre del 2.001, otorgada ante el Notario DECIMO SEPTIMO del Cantón Quito, DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, referente al PODER GENERAL que la Compañía "PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A.", confiere a favor del Señor DARIO GERARDO LAMANNA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2689.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 029273.- Quito, a veintidós de octubre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.- DR. RAUL GAYBOR BECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO, #2016624 s.s.**


R. REMIGIO POVEDA V.



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Estudio Jurídico González Feñaherrera: protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria actualmente a mi cargo, el PODER ESPECIAL y demás diligencias que otorga FECCM-ENERGIA OPERACIONES S.A. a favor de DARIO GERARDO LAMARCA; documentación que antecede en diez fojas útiles.- Quito, seis de noviembre del dos mil uno, firmado; DR. FEMIGIO PAVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.

Se protocolizó ante mí, el Notario; y, en fe de ello confiero esta TERCEPA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los seis de noviembre del dos mil uno.-

[Handwritten Signature]
 DR. FEMIGIO PAVEDA VARGAS
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
 Quito - Ecuador


 NOTARIA ESPECIAL
 Av. 6 de Diciembre 139
 Dr. Femigio Paveda V

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De OCHO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.
 Quito a 15 de noviembre del 2.002


 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "PECOM-ENERGÍA OPERACIONES S.A."**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy martes 5 de noviembre del 2002, a las 09H30, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Suiza número doscientos nueve y avenida Eloy Alfaro, Edificio Azul, piso tres, de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas que se detallan a continuación.

ACCIONISTAS	# ACCIONES	CAPITAL (\$)
Pérez Compañc Internacional S.A.	19.800	19.800,00
Pecom Energía Internacional S.A.	200	200,00
TOTAL	20.000	20.000

Preside la Junta el Presidente de la compañía, señor Hugo Néstor Giampaoli, según los estatutos; y actúa como Secretario el doctor Darío Lamanna, por decisión de los accionistas presentes:

El Secretario informa que los accionistas que se encuentran presentes, representados por sus apoderados, representan el ciento por ciento del capital social de la compañía. En consecuencia, los accionistas por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- Conocimiento y aprobación del aumento de capital suscrito de la compañía.

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad. El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Punto Único del Orden del Día: Conocimiento y aprobación el aumento del capital suscrito de la Compañía

El Presidente de la Junta toma la palabra para exponer a los accionistas presentes que la compañía se acogió al beneficio tributario contenido en el artículo 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno, cancelando únicamente el 15% de impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2001, asumiendo, de acuerdo con la norma citada, la obligación de reinvertir en la compañía el 10% del impuesto a la renta no cancelado. Por lo expuesto, pone en conocimiento de los accionistas la obligación de realizar el aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado, el mismo que debe ser realizado antes de fin del año en curso y solicita su aprobación. El 10% del impuesto a la renta no cancelado asciende a la suma de



nueve mil novecientos once con 07/100 dólares de los Estados Unidos de América, fondos que se encuentran en la cuenta de resultados acumulados.

El apoderado del accionista Pecom Energía Operaciones S.A. toma la palabra para renunciar a su derecho preferente en el presente aumento de capital, a favor de Pérez Compañc Internacional S.A., en la suma de once centavos de dólar, a efectos de cuadrar la emisión de los títulos de acciones

Los accionistas expresan su conformidad con lo propuesto por el Presidente y deciden aprobar por unanimidad el aumento de capital suscrito, dentro de los límites del capital autorizado, de la compañía en la suma de nueve mil novecientos once con dólares de los Estados Unidos de América (\$ 9.911,00), esto es, hasta alcanzar la suma de veintinueve mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América (\$ 29.911,00).

El aumento se lo decide realizar mediante capitalización de fondos utilizando para el efecto los fondos existentes, depositados por los accionistas, en la cuenta de "Resultados Acumulados", según el siguiente detalles:

ACCIONISTA	CAPITAL SOCIAL	NUMERO ACCIONES	RESULTADOS ACUMULADOS	NUEVO CAPITAL
Pérez Compañc Internacional S.A.	19.800	19.800	9812	29.612
Pecom Energía Internacional S.A.	200	200	99	299
TOTAL	20.000	20.000	9.911	29.911

El aumento de capital se hace mediante la emisión de nueve mil novecientos once (9.911) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América sures cada una (\$ 1,00).

Instrumentado que sea el aumento de capital de Pecom Energía Operaciones S.A. quedará conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Pérez Compañc Internacional S.A.	29.612	29.612	99%
Pecom Energía Internacional S.A.	299	299	1%

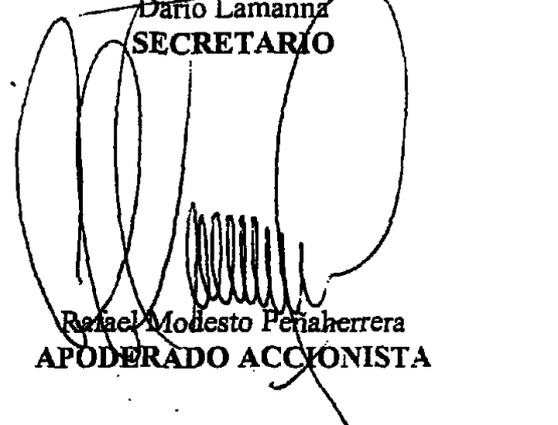
TOTAL 29.911 29.911 100%

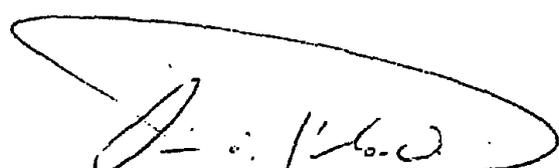
Adicionalmente autorizan al Gerente General de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes para conseguir esa finalidad.

Sin otro punto que tratar, se concede un receso al Secretario para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta definitiva, la misma que es aprobada por unanimidad de todos los accionistas para constancia de lo cual firman junto con el Presidente y el Secretario. Se clausura la sesión a las 11H00.


Hugo Néstor Giampaoli
PRESIDENTE


Darío Lamanna
SECRETARIO


Rafael Modesto Peñaherrera
APODERADO ACCIONISTA


Simón Dávalos Ochoa
APODERADO ACCIONISTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello con-
fiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en
quito, a quince de noviembre del dos mil dos


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TACERO
QUITO ECUADOR

70...

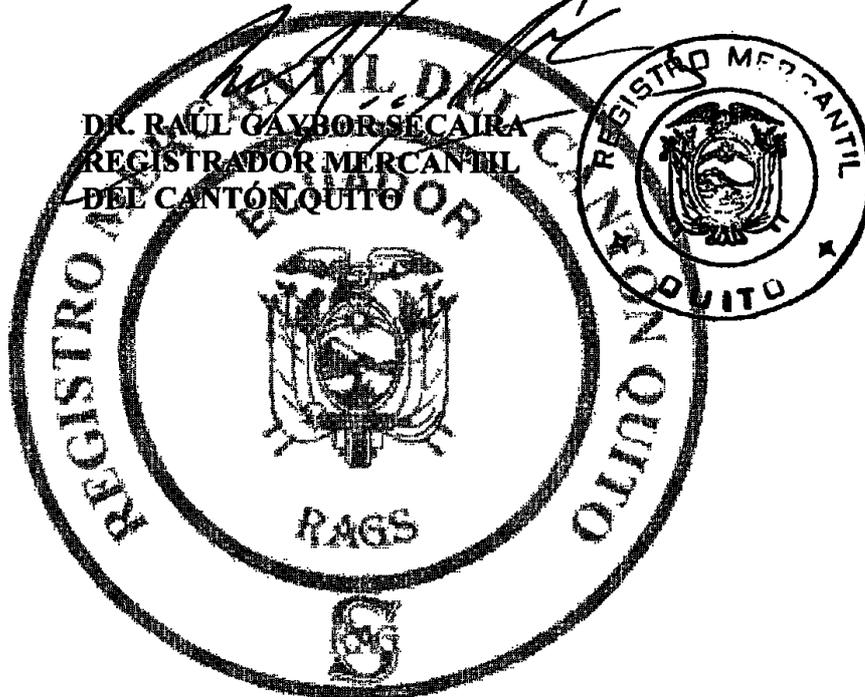


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN:- Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3475 del Registro Mercantil de veinte y siete de Agosto del año dos mil uno, a fs 3167 vta., Tomo 132, lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la Compañía **"PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A."**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la **Escritura Pública** de 15 de Noviembre del 2.002, ante el Notario **TERCERO** del Cantón Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Quito, a nueve de Diciembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/g.-

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA «PECOM-ENERGIA OPERACIONES S.A»., otorgada, el dieciocho de julio del dos mil uno; de su escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, DE LA MISMA COMPANIA, otorgada ante el Notario Tercero, Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO, el quince de noviembre del dos mil dos.- Quito, veintisiete de diciembre del dos mil dos.

DR. DIEGO COBO MANTILLA

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO (E)

Notaria 17ma.



Dr. Diego Cobo M.
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador